INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Señora
Magister María Victoria Sosa Zarate.
Directora General.
Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)

Por la presente nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente Informe de Evaluación:

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio del año 2023, siendo las 8:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según Resolución OSN Nº 130/2023 de fecha 20 de junio de 2023, por las siguientes personas: La Lic. Selva Maria Maciel, con C.I.Nº 2.431.845 y la Abg. Carmen Carolina Santander Morales, con C.I.Nº 4.584.174, con el objeto de realizar una revisión de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa del "*Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la OSN"-Id De Licitación 426722, convocado por la Orquesta Sinfónica Nacional*, de conformidad a la Resolución OSN Nº 123/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

Se deja constancia en acta, que la Abg. Andrea Belén Nuñez Salas, con C.I.Nº 4.537.832, miembro del Comité de Evaluación, se encuentra de reposo médico, conforme a los documentos que obran en su legajo personal.

2. HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

El llamado fue realizado por la modalidad de contratación directa para el Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la OSN"-Id De Licitación 426722, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 000000914/2013, en RUBRO 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN".

En fecha 22 de mayo de 2023, por nota de la UOC, se comunicó la Dirección de Contrataciones Públicas la intención de realizar el siguiente llamado.

En fecha 03 de junio de 2023, se publica en el Portal de Contrataciones, activo con el ID mencionado, se cursan las invitaciones a las siguientes empresas:

Nombre	RUC	Teléfono	Email
Solución S.R.L	80013290	021 228 075	administracion@solucionsrl.com.py
J. Fleishman y Cia S.A	80001490	021 238 2200 0972 170519	oroman@jfleischman.com
Poti S.A.	80079314	021 215 061 0984 640200	jorge.palumbo@poti.py
Mariela Carolina Molas Samudio	3200078	021 648 832	licitaciones@consemar.com.py
G2 S.A.	80079149	021 303 512 0982 866 300	manu.gonza10@hotmail.com

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

3. PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, en fecha 14 de junio de 2023, a las 09:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, según acta firmada por los representantes de la institución: Econ. Liliana Fernandez, con C.I.Nº 1.535.323 (UOC) y Dina Aquino, con C.I.Nº 2.482.332 (funcionario), quienes en el día y hora señalada proceden a la apertura de los oferentes presentados, a fin de cumplir con los plazos establecidos y de acuerdo al marco legal previsto en la ley de contrataciones públicas y concordantes se ha realizado una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos, como ser: formulario de ofertas, lista de precios, declaración jurada de mantenimiento de oferta, de cumplimientos de contrato, declaración jurada, Art 20 y 40 y declaración jurada de no emplear menores.

❖ **EMPRESAS QUE SE PRESENTARON Y CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:**

A continuación se detallan las ofertas recibidas en la presente licitación por contratación directa, las cuales se hallan expresadas en guaraníes (IVA incluido):

Descripción	Oferente
1. Gs. 76.700.000----------	**PURO LIMPIO S.A**
2. Gs. 70.200.000----------	**CONCREX S.R.L.**
3. Gs. 67.730.000----------	**ACTICOM S.A.**

4. CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26º Evaluación de Ofertas Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 63- método de evaluación- decreto reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, este comité elabora un cuadro comparativo, en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al servicio de limpieza, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido el PBC, o que dicha documentación sea insatisfecha. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE y/o NO CUMPLE.

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE: **PURO LIMPIO S.A.**
1	Formulario de Oferta- Lista de Precio	Cumple
2	Garantía Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada. Art. 20 y Art. 40	Cumple

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE: **CONCREX S.R.L.**
1	Formulario de Oferta- Lista de Precio	Cumple
2	Garantía Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada. Art. 20 y Art. 40	No cumple

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE: **ACTICOM S.A.**
1	Formulario de Oferta- Lista de Precio	Cumple
2	Garantía Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada. Art. 20 y Art. 40	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY · Asunción - Paraguay

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

En relación al suministro de la documentación de carácter sustancial, con la condición señalada, se puede constatar que las empresas **PURO LIMPIO S.A** y **ACTICOM S.A**. cumplen con ese requerimiento.

En la verificación de los documentos formales, el Comité de Evaluación, en uso de las atribuciones que le confiere el **Artículo 59 "Aclaratoria de Ofertas"** del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, solicitó por nota de fecha 10 de julio de 2023, a la empresa ACTICOM S.A., en plazo perentorio de 1(un) día hábil contados a partir de la recepción de la nota mencionada, mayor información sobre los siguientes ítems, conforme al PBC, siendo:

- Experiencia Requerida.
- Capacidad Técnica.

Y, en fecha 11 de julio de 2023, a las 12:00 horas, la empresa ACTICOM S.A hace entrega por nota de las documentaciones que aclaran su experiencia y capacidad técnica, conforme al pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Continuando con el proceso de verificación documental a fin de finalizar en detalle los requisitos formales del llamado, se califican de las de la siguiente manera:

Nº	DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL O NO SUSTANCIAL	Oferente: **PURO LIMPIO S.A.**
1	Constancia SIPE actualizado	Cumple
2	Experiencia	Cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple

Nº	DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL O NO SUSTANCIAL	Oferente: **CONCREX S.R.L.**
1	Constancia SIPE actualizado	No Cumple
2	Experiencia	No Cumple
3	Capacidad Técnica	No Cumple

Nº	DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL O NO SUSTANCIAL	Oferente: **ACTICOM S.A.**
1	Constancia SIPE actualizado	Cumple
2	Experiencia	Cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple

Es importante aclarar que en el PBC en el apartado de REQUISITOS DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA. Pág. 22/48 en su inciso C) establece: *"presentar contratos que demuestren la ejecución de los servicios, mínimo 1(un) contrato o certificado, por cada año de experiencia,* **2018,2019 y 2020**, *de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza en los 3 (tres) últimos año. Los contratados ejecutados de servicios de aseo y limpieza integral de los últimos 3 (tres) años* **(2018, 2019,2020)**, *deberán ser en promedio, equivalente al 50% del monto total ofertado"*. Entendemos que en dicho apartado, existe un error involuntario de redacción, en razón de que, en el apartado de CAPACIDAD TECNICA. Pag. 21/48, en su inciso C dispone: *"demostrar la ejecución de los servicios, mínimo 1(un) contrato o certificado, por cada año de experiencia,* **2020, 2021 y 2022**, *de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicios de limpieza en los 3(tres) últimos años. Los contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integral de los últimos 3(tres) años* **(2020,2021 y 2022)** *deberán ser en promedio equivalente al 50% del monto total ofertado."*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL · Asunción · PARAGUAY

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, para la evaluación de la capacidad técnica, este Comité de Evaluación considerará los tres últimos años de 2020,2021 y 2022. Y atendiendo a los documentos de carácter formal presentados por los oferentes, **PURO LIMPIO S.A** y, **ACTICOM S.A** cumplen.

5. RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo al **Art. 26°- Evaluación de las Ofertas- de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"** que establece:

"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, ***así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.*** *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores";*

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. (Decreto N°2992/19):

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

El Artículo 61. Documentos sustanciales (Decreto N° 2992/19):

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 63. Método de evaluación (Decreto N° 2992/19):

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Asunción - Paraguay

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

*1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Son documentos sustanciales en el Pliego de Bases y Condiciones (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación):

1. Formulario de Oferta.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
3. Documentos legales:
   - 3.1 Oferentes individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta, Constancia de RUC; en caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple de poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
   - 3.2 Oferentes individuales. Personas jurídicas: fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (…).

En el Pliego de Bases y Condiciones, **son documentos de carácter formal o no sustancial**:

1. Experiencia: (copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Capacidad Técnica:
   a. El oferente deberá tener como actividad principal la de servicios de limpieza.
   b. El oferente debe tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza.
   c. Demostrar la ejecución de los servicios, mínimo 1 (un) contrato o certificado, por cada año de experiencia , 2020, 2021 y 2022, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza en los 3 (tres) últimos años. Los contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integral de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) deberán ser en promedio, equivalente al 50 % del monto total ofertado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL · Asunción - Paraguay

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

d. Conocer el sitio donde se realizarán los servicios.
e. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral Art. 354.
f. Patente Municipal vigente y/o Licencia Comercial vigente. g. Garantizar que los insumos y equipos que serán utilizados y proveídos por la empresa adjudicada son idóneos para el cumplimiento de los servicios requeridos.
h. Poseer la capacidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la prestación de los servicios
i. Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.
j. Contar con maquinarias y equipos para la realización del servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas.

CONCLUIMOS:

La firma **ACTICOM S.A**. cumple con las documentaciones sustanciales y también formales previstas en la ley **N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su decreto reglamentario y con el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
Consideramos que la firma **ACTICOM S.A**. cuenta con la solvencia técnica, económica legal y capacidad a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo, por la Constancia N° 1745773 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentada por la empresa mencionada.
Y en concordancia con el Artículo 4°- *Principios Generales*, inciso A) *Economía y Eficiencia*, de la ley N° 2051/2003, que textualmente menciona: …"*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".
Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a la firma: **ACTICOM S.A** por la suma de **Gs. 67.730.000 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL) y por ser considerada la más baja.**
Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado a contratación directa para el **Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la OSN"-Id De Licitación 426722.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto de evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. Carmen Carolina Santander
Instancia Responsable de Transparencia y Anticorrupción
Comité de Evaluación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL · Asunción - Paraguay

V°B°

Se acepta recomendación del comité de evaluación

Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional